



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2017-00327

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente informándole que el email desde donde provino la solicitud se encuentra registrado en la plataforma SIRNA, sírvase proveer. San Gil, 24 de marzo de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial al servicio de la parte ejecutante solicita al despacho ordenar el emplazamiento de los demandados atendiendo a que el día 2 de diciembre de 2019 allegó las constancias de TELEPOSTAL EXPRESS con la anotación NO RESIDE y desconoce la dirección donde pueden ser citados.

En punto a resolver lo solicitado, la postulante debe estarse a lo dispuesto en auto de fecha 28 de enero de 2020 fl.25 del cuaderno principal que dispuso:

"Ahora, a folios 16-24 del cuaderno principal, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se ordene el emplazamiento de los demandados, anexando las comunicaciones enviadas, sin embargo revisadas las mismas, observa el Despacho que no cumplen con lo establecido en el artículo 291, numeral 3 inciso 2 del C.G.P., como quiera que se remitieron a una dirección diferente a la informada a este Despacho, por lo tanto no es posible acceder al emplazamiento hasta tanto no se subsane esta irregularidad."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS,
CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL
San Gil – Santander

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2017-00327

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d076d7e693b0f65233d18fa5223f5af8e30c1ad7490a99a79627e
690a56ebaf**

Documento generado en 26/03/2021 02:58:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**